





INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTUR-2020-Nº 066 ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA

La Co-Directora General y Administrativa del Instituto Nicaragüense de Turismo en uso de las facultades que le confiere su nombramiento, conforme Acuerdo Presidencial número uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en la Gaceta Diario Oficial No 10, de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete y en base a la Ley 298 "Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo", Reglamento de la ley 298 (Decreto No 64-98) del nueve de Octubre de 1998, y la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" publicado en la Gaceta Diario Oficial No 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010 y su Reglamento (Decreto 75-2010) publicado en la Gaceta Diario Oficial No 239 y 240 del 15 y 16 de Diciembre del 2010, vigente a partir del 9 de Febrero del 2011.

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento por parte de esta autoridad, autorizar las contrataciones administrativas establecidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de contrataciones administrativa, tendientes a seleccionar a los oferentes particulares para proveer a esta institución de los bienes y servicios que necesita satisfacer dentro de los precios y calidad del mercado, previamente consultados, que cumplan con los factores y valores de ponderación establecidos en los pliego de bases que mejor convengan al interés de nuestra institución.

II

Que el Instituto Nicaragüense de Turismo, convocó la modalidad de LICITACIÓN SELECTIVA Nº 005/INTUR/2020, para la "ADQUISICIÓN DE POLIZA SE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE INTUR" de conformidad a lo establecido en la ley 737, nombró al Comité de Evaluación mediante Resolución Administrativa INTUR-2020-Nº 054, del diez de marzo del año dos mil veinte.

En el acto de apertura se recibió una oferta del proveedor: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS o simplemente INISER, cumpliendo con las etapas del proceso, dentro de la etapa del examen preliminar y revisión de las ofertas el Comité de Evaluación concluyó que el Oferente es elegible para continuar con la segunda etapa de criterio de calificación.

El Comité de Evaluación en la etapa evaluación técnica de la oferta recomendó adjudicar al Oferente: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS o simplemente INISER remitiendo el informe preliminar a la máxima autoridad, corriendo traslado a los oferentes participantes para que dentro de los dos días hábiles, posterior a la notificación interpongan Recurso de Aclaración, conforme al art. 111 de la Ley 737, no habiendo interposición de ningún Recurso, el Comité de Evaluación ratifica el informe preliminar, por ser única oferta.

El Comité de Evaluación cumpliendo con todas las etapas y procedimientos del proceso, conforme el Arto. 56 de la Ley y 34 del Decreto 75-2010 Reglamento de La Ley No 737, "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", emitió mediante informe final las recomendaciones para la adjudicación de la OFERTA presentada en el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA Nº 005/INTUR/2020, para la "ADQUISICIÓN DE POLIZA SE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE INTUR", al proveedor INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS o simplemente INISER, PERSONA JURÍDICA, INSCRITA EN EL RÉGIMEN GENERAL, RUC Nº J143000000343, Representada por la Lic. ROSA MATILDE SOMARRIBA QUIROZ, en calidad de Apoderada General, con cédula de identidad N°365-150461-0001B, se adjudica por valor de C\$1,048,664.92 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 92/100), monto incluye IVA.

VI

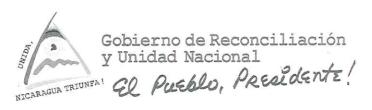
Se requiere que el servicio adjudicado se realice en un plazo de un año contado a partir de la firma del contrato.



Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni www.visitanicaragua.com - www.visitnicaragua.us

wwww.mapanicaragua.com









VII

Que de conformidad con el Arto. 48 de La Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y del Arto. 118 del Reglamento - Decreto 75-2010, una vez recibidas las recomendaciones del Comité de Evaluación, esta Autoridad deberá dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, emitir Resolución Administrativa, Aprobando y Adjudicando la contratación en referencia.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

RESUELVE:

PRIMERO:

Ratificar y Adjudicar conforme a los Considerando IV y V la **LICITACIÓN SELECTIVA** N° 005/INTUR/2020, para el proveedor **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS** Y **REASEGUROS** o simplemente **INISER**, PERSONA JURÍDICA, INSCRITA EN EL RÉGIMEN GENERAL, RUC N° J1430000000343, Representada por la Lic. ROSA MATILDE SOMARRIBA QUIROZ, en calidad de Apoderada General, con cédula de identidad N°365-150461-0001B, se adjudica por valor de **C\$1,048,664.92** (**UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 92/100**), monto incluye IVA.

Se requiere que el servicio adjudicado se realice en un plazo de un año contado a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO:

Procédase a la elaboración de la Orden de compra y/o contrato por el monto anteriormente indicado y cítese a la Lic. **ROSA MATILDE SOMARRIBA QUIROZ**, para que el <u>día veintiuno de abril del año dos mil veinte</u>, se presente en la oficina de Adquisiciones ubicadas del Hotel Crowne Plaza, 1c al sur, 1c al oeste, a suscribir orden de compra y/o contrato con esta autoridad, para lo que deberá presentar a la firma del contrato Garantía de Cumplimiento de Contrato por el cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, conforme al PBC.

TERCERO:

Se designa al Equipo Administrador de Contrato, integrado por el Lic. Roger Díaz Responsable de la Oficina Administrativa y coordinador del equipo, Lic. Cesar Augusto Ramos, Asesor Legal y la Lic. Roxana Dolores Narváez García, Responsable Oficina Contabilidad Patrimonial. El equipo tendrá la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos, debiendo remitir copia de todo lo actuado a la oficina de Adquisiciones.

CUARTO:

Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma para su debido seguimiento y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la contratación.

Dado en la ciudad de Managua, al primer día del mes de abril del año dos mil veinte.

SHANTANNY ANASHA CAMPBELL LEWI

Co-Directora General y Administrativa

Archivo AYGT/KS



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste PBX: (505) 2254-5191 Email: cit@intur.gob.ni www.visitanicaragua.com - www.visitnicaragua.us -

wwww.mapanicaragua.com